

Participación y trabajo: derechos artísticos/culturales (trans)feministas en el campo cultural contemporáneo

Marcela País Andrade

Profesora/investigadora de la Facultad de Ciencias Sociales, UBA.
Investigadora Independiente de CONICET en el Instituto de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA.
maky2007@gmail.com

Palabras clave: Cultura, Trabajo artístico, (Trans)feminismo, COVID-19, Argentina-España

Introducción

Entre el año 2019 y el 2022 hemos desarrollado una investigación sobre prácticas culturales/artísticas vinculadas con los movimientos (trans)feministas en Argentina y en el Estado Español: *La transversalización de géneros/(trans)feminismo en el estudio del campo cultural/artístico: diálogos transdisciplinarios entre España y Argentina.*

Partimos de comprender la participación sociocultural de estos colectivos desde los derechos normativos adquiridos en la última década: la ley 2/2016 de identidad y expresión de género (conocida como la ley trans de Madrid) en España (2016) y la ley 26.743 de Identidad de Género en Argentina (2012) las cuales son el resultado de un proceso socio histórico y político de encuentros/desencuentros entre los movimientos feministas y los movimientos LGBTIQ+. En términos generales, estas leyes obligan a sus Estados al diseño, ejecución y promoción de programas y acciones gubernamentales de políticas de género que garanticen instancias concretas en los diferentes ámbitos ciudadanos: en el ámbito social y cultural promueven la reconfiguración de espacios de reconocimiento en el marco del derecho a la identidad (derecho a que las personas sean nombradas según su género autopercebido, acceso a derechos de trabajo, vivienda, salud y educación, no discriminación, fomento de la participación cultural –por ejemplo la Ley argentina de cupo femenino en la Música-, etc.). En el ámbito administrativo, jerarquizan la redistribución presupuestaria (en ambos países ronda el 1% del presupuesto destinado a las políticas de género). Y, en el ámbito jurídico plantean la revisión de la definición de género “acordada” por los procesos históricos que vienen llevando a cabo las mujeres y los movimientos feministas para formalizar límites de acción u omisión, garantizar derechos y establecer reparaciones en el marco de los grupos LGBTIQ+. De esta manera, junto a la masividad y fuerza con la que a partir del 2015/2018 los movimientos feministas -en alianza con los movimientos LGBTIQ+- interpelan la arena pública y las agendas locales, se modifican estructuras. Ante esto, cierta parte del feminismo (que no terminó de incorporarse al transfeminismo) observa, en este contexto, que es necesario no dejar de visibilizar la figura “mujer” en el marco de las políticas de género. Afirman, que es indispensable seguir nombrando y diferenciando a las mujeres de las

feminidades autopercibidas en función de no invisibilizar las luchas pasadas y darles sentido político a las mujeres feministas del presente. (Lagarde, Valcárcel, Facio y Medina 2022; entre otras). Ante estos llamamientos, en Argentina y en el Estado Español se reavivan ciertas discusiones que fueron partes constitutivas de las alianzas políticas transfeministas para lograr visibilidad política, jurídica y cultural en el acceso a los derechos ciudadanos y la redistribución económica (Fraser 2006). Se vuelve a poner en discusión -o se retoma- la categoría “Mujer(es)” en el marco del Estado y desde las producciones académicas como legitimadoras de las prácticas políticas para (re)pensar quién -o quiénes debería ser- “sujeto político del feminismo”. De esta forma, retorna centralidad el debate sexo/género.

Metodología de investigación

La metodología socioantropológica del estudio realizado se basa en una mirada relacional y multisituada (Marcus, 2001; Shore, 2010) en tanto hemos focalizado en dimensiones sociales, políticas, económicas, genéricas y raciales implicadas en las dinámicas culturales de diferentes lugares de Argentina y del Estado Español. Fue fundamental como instancia central para la producción de conocimiento: la participación física en distintas experiencias del campo artístico/cultural argentino (centralmente en la ciudad Autónoma de Buenos Aires –CABA) y del Estado Español (centralmente en la ciudad de Barcelona); junto con instancias virtuales y presenciales en distintos lugares de cada país y de ambos países juntos en formas de conversatorios, talleres y charlas que reflexionaron sobre lo artístico/cultural y contaron con la participación de personas artistas, funcionarias, gestoras culturales y otras referentes de la cultura: participaron en el estudio personas que viven en distintas provincias argentinas como Santa Fe, Entre Ríos, Chaco, Santiago del Estero, Buenos Aires y Córdoba; y en distintas comunidades autónomas españolas como Valencia, Madrid, Andalucía y Cataluña. Además, las técnicas utilizadas en la investigación fueron: a) entrevistas en profundidad a diferentes personas que se dedican al arte, a la función pública vinculada a los espacios de género(s), y a la gestión cultural en ambos países y que resultaron clave para la investigación; b) observaciones participantes y no participantes en los espacios artísticos/culturales ya mencionados (eventos, muestras, conversatorios, talleres y cursos) de forma física y virtual con el fin de ser parte de los momentos de discusión y reflexión acerca de la situación que vive las personas de cultura en el marco de la pandemia; c) charlas informales con personas relevantes de los sectores culturales (mujeres cis, lesbianas, trans mujeres, trans varones y varones gays) en ambos países para identificar ejes problemáticos en el campo vinculados a las cuestiones sociogenéricas. Las unidades de análisis seleccionadas congregaron a personas del arte, de la academia, de la gestión cultural, con funciones gubernamentales o empleadas de las instituciones nombradas involucradas en la implementación de prácticas, iniciativas y acciones que recuperan las perspectivas centradas en el reconocimiento de las diversidades en ambos países.

Principales resultados y conclusiones

A pesar de las coincidencias o diferencias entre ambos países en términos de normativas y derechos en el campo artístico/cultural; y de las trayectorias posibles de artistas y personas de la cultura en los últimos años es sabido – por las ciencias sociales– que los momentos de crisis suelen profundizar las desigualdades. El informe realizado por Bridget Conor *Género y Creatividad. Progresos al borde del precipicio* publicado por la UNESCO en 2020 como anticipo de la tercera edición del Informe Mundial de la UNESCO *Repensar las Políticas Culturales*, y con motivo del Día Internacional de la Mujer afirma que:

Los momentos de crisis incrementan la vulnerabilidad de los grupos marginados, incluidas las mujeres, y pueden reforzar la idea de que las mujeres son menos importantes y ‘más prescindibles’ para el trabajo creativo que los hombres. Esto es especialmente importante ahora que la COVID-19 sigue expandiéndose y que aún desconocemos sus efectos a largo plazo en la producción cultural y artística. Muy pocas iniciativas de apoyo a los artistas y creativos afectados por la pandemia incorporan una perspectiva interseccional de género (UNESCO, 2021: 6)

Si bien es cierto que en ambos países existieron ayudas económicas para el campo artístico/cultural (sector en ambos países precarizado) sobre todo en los momentos de confinamiento más estrictos¹ también es cierto que la cultura y sus espacios no fueron significados como actividades esenciales para nuestros pueblos aun siendo altamente consumida en pandemia en su calidad de industria cultural: espectáculos por streaming, películas, televisión, radio, podcast, etc. En Argentina, sobre todo las actividades culturales y artísticas fueron casi las últimas en comenzar a ser reguladas y protocoladas para su apertura. Y también es cierto, que las gestiones de apoyo –de ambos Estados– que existieron para la cultura no se elaboraron con equidad en sus propios territorios ni con una real perspectiva (trans)feminista en estos dos países que venían siendo vanguardistas en la promulgación de estos derechos.

Asimismo, se cerraron guarderías, escuelas y universidades; se profundizó en materia del teletrabajo y las actividades de cuidado – donde sabemos que las mujeres son más de tres cuartas partes (OIT, 2020) –; se incrementaron al 100% (en los confinamientos más duros) las horas de convivencia en los hogares generando la profundización de tiempo dedicado al cuidado del hogar y al de las personas (sobre todo en Argentina). Los hogares más pobres (con altos porcentajes de población migrante en ambos países de este estudio) estuvieron confinados en situaciones cotidianas de hacinamiento junto a la falta de servicios básicos (alimentos, salud, conectividad para continuar la escolarización o trabajos, etc.) y violencias

¹ En Argentina se generaron líneas de crédito para PyMEs, créditos tasa cero para las industrias culturales, programas de acompañamiento para proyectos culturales de organizaciones del tercer sector, ayuda económica para centros culturales, entre otros. En España, en el ayuntamiento de Madrid, por ejemplo, las ayudas se canalizaron por medio de CREA SRG. Para ver más medidas implementadas para el sector de la cultura véase respectivamente: <https://www.cultura.gob.ar/medidas-en-el-sector-cultural-ante-el-covid-19-8932/> y <https://creasgr.com/linea-covid-19-liquidez-cultura>

siendo las feminidades y las infancias las más afectadas (dimensionando los cruces entre etnia/raza, edades, migraciones, etc.); además, la población travesti/trans se encontró con limitaciones en su ya alto porcentaje de trabajo informal, de acceso a la vivienda y a la salud (País Andrade, et al., 2021)

Es en esta paradoja – entre el cuidado de la salud y las garantías de derechos a la equidad de géneros y a la diversidad cultural–, donde las personas de cultura que fueron parte de este estudio han tenido que resistir, tensionar y/o negociar sus propias prácticas artísticas/culturales con los fundamentos que sostuvieron los confinamientos en pandemia desde dimensiones éticas, políticas y estéticas.

Referencias bibliográficas

- Frasser, N. (2006). La justicia social en la era de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación. N. Frasser, N. y A. Honneth, *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político filosófico* (pp. 83-99). España: Ed. Morata.
- Lagarde y de los Ríos, M.; Valcárcel, A.; Facio, A.; Medina, A. 2022. *FORO Aclaraciones necesarias sobre las categorías Sexo y Género* (Conversatorio virtual). Disponible en: <https://youtu.be/EpiyXz1fO-8>
- Marcus, G. (2001). Etnografías en/del Sistema mundo. El surgimiento de la etnografía multilocal. *Alteridades*, 11(22), 111-127 (en línea). <https://alteridades.izt.uam.mx/index.php/Alte/article/view/388/387> acceso 28 de julio de 2022.
- País Andrade, M.; Suárez, C.; Zani, A. y Kaplan, Y. (2021). (In)Visibilizaciones en y desde el aspo. Un estudio interseccional de los vínculos entre comunicación, cultura y cuerpo. *Revista Avatares de la comunicación y la cultura*, Buenos Aires, Argentina, N° 21 (junio), 1-15 (en línea). <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s18535925/9owrf59y5> acceso 28 de julio de 2022.
- Shore, C. (2010). La antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la “formulación” de las políticas. *Antípoda*, No 10, pp. 21-49 (en línea). <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81415652003> acceso 28 de julio de 2022.

Informes consultados

- OIT -Organización Internacional del trabajo- (2020). *Nuevas directrices para que los empleadores puedan ayudar a las familias durante la pandemia del COVID-19* (en línea). https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_740329/lang--es/index.htm acceso 28 de julio de 2022.
- UNESCO -Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura- (2021b) *Género & Creatividad: progresos al borde del precipicio* (en línea). <https://es.unesco.org/creativity/publications/genero-creatividad-progresos-al-borde-del>

Leyes consultadas

- Ley 2/2016 de identidad y expresión de género (conocida como la ley trans de Madrid) en España (en línea). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2016-6728> acceso 28 de julio de 2022]
- Ley de Identidad de Género. N°26.743/2012 en Argentina (en línea). <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm> acceso 28 de julio de 2022.
- Ley de Cupo Femenino en la música: otro ejemplo del poder de la lucha por la igualdad de género”. N°27.539/2019 (en línea). <https://inamu.musica.ar/leydecupo> acceso 15 de septiembre de